
Procedimiento para la Adhesión al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria y la Inscripción en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria

1. Adhesión al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria

Podrán adherirse a este Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, los operadores que intervienen en las fases de la producción, la transformación, la comercialización, la industria y la distribución de la cadena alimentaria. También podrán adherirse al Código, con carácter institucional, organizaciones o asociaciones, de ámbito supra autonómico, representativas de los intereses de productores, transformadores, comercializadores, industriales y empresas de la distribución, sin que por ello queden vinculados sus asociados.

Conforme queda descrito en el Apartado III de Adhesión y baja del mencionado Código, los operadores, así como sus asociaciones u organizaciones, tendrán que solicitarlo expresamente por escrito. Dicha solicitud deberá venir refrendada por aquellos órganos que, en cada caso, tengan capacidad y poder suficiente y acompañada de la documentación justificativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener su sede en el territorio nacional o, en caso de no tenerla que: a) compren productos producidos, procesados o comercializados en la cadena alimentaria española; o b) suministren productos destinados a ser procesados o comercializados en la cadena alimentaria española.
2. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con la producción, la transformación, la comercialización, la industria y la distribución, de los alimentos o productos alimenticios.
3. Comprometerse a la aplicación de los principios de buenas prácticas contemplados en el Código en todas sus relaciones mercantiles con otros operadores de la cadena alimentaria, que operen en España.

La solicitud de Adhesión al Código, en caso de resultar estimatoria, conllevará la inscripción del operador y de las organizaciones u asociaciones solicitantes, en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria.

2. Procedimiento de Adhesión al Código e Inscripción en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria

Los operadores o asociaciones interesados y sus representantes que sean personas jurídicas deberán dirigirse a la Dirección General de la Industria Alimentaria, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la **sede electrónica** de este Ministerio (En el caso de personas físicas, por la misma sede o el registro elegido de los

previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) remitiendo:

- 1.) Solicitud de Adhesión al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria (Anexo I)*.
- 2.) Solicitud de Inscripción en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria del (Anexo II)*.
- 3.) Otra documentación necesaria:

En todos los casos:

- Certificado de Alta o Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

Asimismo, cuando proceda:

- acreditación de ser PYME (Puede utilizar Modelo*)
- acreditación de estar reconocida como Organización de Productores
- acreditación de ser Asociación representativas de los intereses de productores, transformadores, comercializadores, industriales y empresas de la distribución y de ámbito supra autonómico.

(*) Los tres formularios están disponibles en la misma sede electrónica o en la web. **DEBEN SER DESCARGADOS, CUMPLIMENTADOS, FIRMADOS Y GUARDADOS EN SUS ARCHIVOS PARA DESPUÉS ADJUNTARLOS EN EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

El Ministerio podrá solicitar la documentación adicional que considere necesaria en cada caso.

4.) - Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunicará al interesado, por escrito, su adhesión y procederá a su inscripción en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria. Enviará al interesado la Acreditación de Adhesión al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, en la que figurará además su número de inscripción en el mencionado Registro Estatal de Buenas Prácticas.